



Guatemala, 22 de enero de 2024  
**Oficio No. OI-0138-2024/PP/PAOB/ao**  
**Referencia: 557310**

**Licenciado**  
**Ángel Rolando Alonzo Cabrera**  
**Director Ejecutivo IV**  
**Comunicación Social e Información Pública**  
**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**  
**Presente.**



**Estimado Licenciado Alonzo:**

De manera atenta nos dirigimos a usted, deseándole éxito en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo del presente, es en respuesta al **Ref. Oficio- CSEIP-AA-UIP-83-2024/pm** de fecha 18 de enero de 2024, por medio del cual solicita se aclare el tema en relación a los **“Objetivos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”** información que constituye el artículo 10.5 de Información de Oficio de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior, se adjunta nota aclaratoria sobre el tema en referencia.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



*[Signature]*  
**Licda. Ada Lis Grajeda de Paz**  
Jefe de Planificación y Programación  
Planeamiento

*[Signature]*  
**Inga. Agr. Paola Antonia Ochoa Bautista**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



C.C.: Archivo  
Folios\_\_ inclusive



## NOTA ACLARATORIA

Objetivos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
**Ref. Oficio- CSEIP-AA-UIP-83-2024/pm** de fecha 18 de enero de 2024 suscrita por el Licenciado Ángel Alonzo, Director Ejecutivo IV, Comunicación Social e Información Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

De conformidad a lo que establece el artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Es oportuno indicar que el funcionamiento del Ministerio desde el año 2013 se ha desarrollado en el marco de la gestión por resultados. En el 2021 se reafirma esta estrategia de gestión, por medio del Acuerdo Ministerial número 86-2021 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026, comprometiéndose a hacer efectiva una cadena de valor o cadena de resultados, constituida por 16 resultados inmediatos al 2022, 8 resultados intermedios al 2024, y dos resultados finales o institucionales cuyo cumplimiento se espera al 2026, siendo estos últimos los siguientes:

“Al año 2026, se ha incrementado en un 10% el Valor Bruto de la Producción -VBP- de los sectores agrícola, pecuario e hidrobiológico.

“Al año 2026, se han incrementado 19,436 Ha de superficie con implementación de prácticas y estructuras para la conservación de suelos.

Al no contar con un objetivo institucional definido en forma explícita, Planeamiento sugiere tomar como base lo que establece la función institucional del Ministerio: **“...Atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional”.**

Asimismo, recomienda incorporar en el numeral 10.5 de la Ley de Acceso a la Información Pública, lo antes sugerido y los resultados finales contenidos en el PEI 2021-2026, por ser fines institucionales a nivel estratégico- operativo.

